

Buenos Aires, 18 de mayo de 2020

**VISTO:**

Que la Universidad de Buenos Aires adhirió a los Decretos de Necesidad y Urgencia 197, 325, 355, 408, 459 y 475/2020 mediante Resoluciones (R) Ad referéndum del Consejo Superior y disponiendo medidas para el funcionamiento de la Universidad durante el período de aislamiento social; y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Rector Ad referéndum del Consejo Superior N° 344/2020 del 14 de marzo de 2020 que resuelve la reprogramación del inicio de clases adoptando procedimientos adecuados que garanticen los contenidos mínimos y la calidad académica, particularmente a través de campus virtuales u otros entornos digitales;

La Resolución Decano Ad referéndum del Consejo Directivo N° 640/2020 del 16 de marzo de 2020 que resuelve la conformación del Comité para la Educación a Distancia por el Covid-19 encomendando al mismo un plan de acciones para el dictado de clases en modalidad a distancia durante la emergencia para la mayor cantidad de asignaturas posibles;

La Resolución Rector Ad referéndum del Consejo Superior N° 423/2020 del 03 de abril de 2020 que resuelve la reprogramación del año académico desde el 01 de junio de 2020 y hasta el 12 de marzo de 2021 habilitando a programar actividades no presenciales y reconocerlas una vez reiniciado el calendario;

La Resolución Decano Ad referéndum del Consejo Directivo N° 713/2020 del 06 de abril de 2020 que resuelve el inicio de clases el 13 de abril de 2020 en modalidad a distancia para todas las asignaturas, la finalización del primer cuatrimestre con fecha máxima el 22 de agosto de 2020 y la transición a la modalidad presencial por grupo de asignaturas según el desarrollo y alcance de la modalidad a distancia;

La Resolución Consejo Superior N° 4239/2008 que resuelve que la evaluación de los aprendizajes para la acreditación de los estudios deberá garantizar en todos los casos la identificación de la identidad de los estudiantes siendo obligatoria la evaluación presencial en los estudios de grado en los exámenes parciales si fuera promocional o bien en la instancia de evaluación final;

La Resolución Rector Ad referéndum del Consejo Superior N° 476/2020; que delega en los Decanos y Decanas de las Unidades Académicas la facultad de flexibilizar transitoriamente y hasta el 31 de marzo de 2021, distintas condiciones de cursada;

Que es prioritario preservar la salud y la vida de la población de la que somos parte, de nuestras familias, y en particular de nuestros adultos mayores;





**UBA**  
1821 Universidad  
de Buenos Aires

**.UBAfiuba**   
FACULTAD DE INGENIERÍA

**150**  
**ING** el país celebra  
su ingeniería  
1870-2020

Que la comunidad universitaria de esta Facultad está trabajando y colaborando con sus conocimientos e instrumental en iniciativas para la preservación de la salud y la vida de la población argentina en la presente situación, así como al mismo tiempo en la preservación de la calidad de la enseñanza del sistema universitario y la continuidad de sus tareas específicas en la formación de profesionales y la creación de nuevos conocimientos;

Que desde el 16 de marzo de 2020 las actividades docentes se están desarrollando para hacer frente a esta situación extraordinaria, organizando actividades de apoyo a las y los estudiantes a través del campus virtual de acuerdo con las características propias de las carreras de Ingeniería;

Lo elaborado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires y el documento elaborado por el Comité para la Educación a Distancia por el Covid-19;

Por ello;

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

“ad referéndum” del Consejo Directivo

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dar continuidad a las actividades académicas en modalidad a distancia de acuerdo a las fechas establecidas en la Resolución Decano Ad referéndum del Consejo Directivo N° 713/2020 del 06 de abril de 2020 hasta tanto se resuelva por parte de las autoridades Nacionales y de esta Universidad el levantamiento de la prohibición de circulación y la apertura de los edificios e instalaciones de las sedes de esta Casa de Altos Estudios.-

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. La Dirección de Mesa de Entradas, Despacho y Archivo remitirá copia a todas las dependencias. Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Pase al Consejo Directivo para su ratificación. Cumplido archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 855/2020**

Ing. Luis N. Sosti  
Secretario de Hábitat  
Facultad de Ingeniería-UBA

Ing. Alejandro Martínez  
Decano  
Facultad de Ingeniería-UBA